



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

ARICA, 15 de Enero de 2014.

DECRETO N° **627**

EXENTO

VISTOS:

a. El **Convenio- Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378 (Pasantías Nacionales e Internacionales APS 2013)** suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b. La resolución N° 3027 del 03 de Diciembre de 2013, en que se aprueba el Convenio de fecha 30 de Septiembre de 2013, sobre transferencia de recursos destinados al **Convenio - Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378 (Pasantías Nacionales e Internacionales APS 2013)**

c. La Resolución N° 1600 del 30/10/2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón

d. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

e. Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

DECRETO :

APRUEBASE, el **Convenio - Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378 (Pasantías Nacionales e Internacionales APS 2013)**., con fecha 30 de Septiembre de 2013, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre traspaso de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contratoría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL
CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/CCG/FN/NECOM/NSJA/cmv.



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 1113
CCA

RESOLUCIÓN N° 3027
Exenta

ARICA, - 3 DIC 2013

COPIA

CONSIDERANDO el Convenio de fecha 30 de septiembre de 2013, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, representada por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, Médico Cirujano, RUT N° 8.186.567-1, del mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, Médico Cirujano Oftalmólogo, RUT N° 4.738.039-1, de ese mismo domicilio sobre **"CONVENIO-MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY 19.378 (PASANTIAS NACIONALES E INTERNACIONALES APS 2013)"**, respecto de los funcionarios Rosa Rubio Colipi, Elizabeth Anduviri Marca, Ernesto Rodríguez Moyo; el Ordinario N° 2031 de 25 de noviembre de 2013 del Departamento de Salud Municipal, a través del cual se remite el convenio firmado para continuar su tramitación; la Providencia s/n de fecha 26 de noviembre de 2013 de la Dirección de este Servicio; la Providencia s/n de fecha 27 de noviembre de 2013 del Departamento de Asesoría Jurídica de este Servicio de Salud; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 140 de 2004, del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- **APRUÉBASE** el Convenio de fecha 30 de septiembre de 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, Médico Cirujano Oftalmólogo, RUT N° 4.738.039-1, anteriormente individualizados, sobre **"CONVENIO-MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY 19.378 (PASANTIAS NACIONALES E INTERNACIONALES APS 2013)"**, instrumento que se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

CONVENIO-MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378 (PASANTIAS NACIONALES E INTERNACIONALES APS 2013)

SERVICIO DE SALUD ARICA – I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica a 30 de Septiembre 2013, entre el Servicio de Salud Arica, Rut N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N° 305, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, Médico Cirujano, Rut N° 8.186.567-1, del mismo domicilio, en adelante el **"Servicio"** y la Ilustre Municipalidad de Arica, Rut N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Rafael Sotomayor N° 415, representada por su alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, Rut N° 4.738.039-1 de ese mismo domicilio, en adelante la **"Municipalidad"**, se ha acordado celebrar el siguiente convenio Mandato:

PRIMERO: La ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02,

(4) fut.

Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 03, fija recursos para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, además, la Municipalidad mandata al Servicio de Salud Arica para que utilice la suma total y única de \$ 4.783.743, (cuatro millones setecientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y tres pesos), consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento descrito en el numeral precedente.

TERCERO: Se deja establecido que el monto total asignado asciende a la suma de \$ 4.783.743, (cuatro millones setecientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y tres pesos), que se distribuyen según el siguiente detalle:

Olmué	Cesfam Amador Neghme	Rosa Rubio Colipi	13.864.074-4	TENS Unidad Dental	1.594.581
Olmué	Cesfam Víctor Bertín Soto	Elizabeth Aduviri Marca	10.838.149-3	Administrativa	1.594.581
Olmué	Dpto. de Salud Municipal	Ernesto Rodríguez Moyo	10.087.006-1	Conductor Vehículos	1.594.581

CUARTO: Lo anterior de acuerdo al resultado del proceso de selección de postulantes a estas actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la Circular C34 N°23, de fecha 05 de Julio de 2013; y la resolución N°05 de fecha 25 de febrero del 2013.

QUINTO: El Municipio deberá cautelar que los funcionarios seleccionados, cumplan con las exigencias establecidas en el artículo décimo de la resolución N°05 de fecha 25 de febrero del 2013 que regula el presente Programa, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha resolución.

SEXTO: En cumplimiento de este mandato, La Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Arica, para que pague centralizadamente los montos señalados en la cláusula tercera, con cargo al presupuesto de este Servicio y a los Fondos descritos en la cláusula segunda.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso sin posterior renovación

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Arica, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

NOVENO: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio, consta de Decreto Supremo N° 107 del 10 de Septiembre 2010, del Ministerio de Salud.

La personería del Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, para representar a la Municipalidad, consta de Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 05 de Diciembre 2012.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMO: El presente instrumento se otorga y suscribe en 12 ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder del Municipio, uno (1) en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, uno (1) en Poder de la División Atención Primaria y División de Gestión y Desarrollo de las Personas), y 8 en poder del Servicio para su distribución.

DR. SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA


2°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, o a quien la represente, por funcionarios de la Unidad de Capacitación del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


M. Gardilic Franulic
DR. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Subsecretaría de Redes Asistenciales – Minsal
División de Atención Primaria (DIVAP) - Minsal
Depto. de Gestión y Desarrollo de las Personas - Minsal
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Departamento Coordinación de Red SSA
Unidad de Capacitación SSA
Departamento Finanzas SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.


Sejpl
SE LINARES VALDIVIA
MINISTRO DE FE